



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29 FEB. 2016**

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3 y la ley N° 5391 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su artículo 13 inciso n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la de proyectar y ejecutar su presupuesto y de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la ley N° 5391 resolvió declarar el año 2016 como "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" en conmemoración a los 200 años de proclamada nuestra independencia.

En virtud a lo anteriormente expresado, el artículo 2° de la mencionada norma dispuso que los papeles oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben llevar la siguiente inscripción: "2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina".

Asimismo esta Defensoría, como parte integrante del

Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también posee dentro de sus metas, el dar publicidad a los eventos y conmemoraciones públicas en el ámbito local y nacional.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Incorpórese, en todos los papeles oficiales de esta Defensoría del Pueblo durante el año 2016, el siguiente encabezado: *"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Incorpórese al pie de todos los correos electrónicos institucionales la inscripción: *"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 039/16



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



ANEXO ÚNICO DISPOSICIÓN N° 039/16

- Tipografía: Arial cursiva, tamaño 10, color gris 50%.
- Margen superior: 1 cm.
- Configuración de encabezamiento (Libre Office):

Estilo de página: Estilo predeterminado

Organizador | Página | Fondo | Encabezamiento | Pie | Bordes | Columnas | Nota al pie

Encabezamiento

Activar encabezado:

- Contenido a la izquierda/derecha igual
- Mismo contenido en la primera página

Margen izquierdo: 4,00 cm

Margen derecho: 4,00 cm

Espaciado: 0,50 cm

Utilizar espacio dinámico

Altura: 4,00 cm

Ajuste dinámico de la altura

Más...

Aceptar | Aplicar | Cancelar | Ayuda | Restablecer